

Memoria de ENESA

Principales indicadores del seguro agrario en 2025



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SUBSECRETARÍA
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

ENTIDAD ESTATAL DE
SEGUROS AGRARIOS, O.A.
(ENESA)

Memoria de ENESA

Principales indicadores del seguro agrario en 2025



Aviso Legal: los contenidos de esta publicación podrán ser reutilizados, citando la fuente y la fecha, en su caso, de la última actualización.



Título:
Memoria de ENESA : Principales Indicadores del Seguro Agrario.

Edita:
© Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Secretaría General Técnica. Centro de Publicaciones.

Unidad Proponente:
Subsecretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Entidad Estatal de Seguros Agrarios, O.A. (ENESA).

Diseño y maquetación:
Centro de Publicaciones del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

NIPO línea: 003-22-045-8

Tienda online:
www.mapa.gob.es
<https://servicio.mapa.gob.es/tienda/>

e-mail:
centropublicaciones@mapa.es

Catálogo de Publicaciones de la Administración General del Estado:
<https://cpage.mpr.gob.es/>

Para contribuir a la protección del medio ambiente, se recomienda imprimir esta publicación únicamente si es estrictamente necesario, ya sea en su totalidad o en parte.



CONTENIDO

1. El seguro agrario en el año 2025	6
2. Principales cifras del seguro agrario. Evolución de la contratación	18
3. Indemnizaciones abonadas en el año 2025	28
4. Grado de implantación de los seguros agrarios	32
5. Dotación presupuestaria del Plan	36
6. Apoyo a las Organizaciones Profesionales y Cooperativas Agrarias	38
7. 47º Plan de Seguros Agrarios Combinados. Principales novedades	42
ANEXO	48
Principales indicadores por líneas de seguro 2025. Tablas 8 y 9	48
Distribución del capital asegurado por líneas de seguro en 2025. Tabla 10	50
Distribución de producción asegurada por líneas de seguro en 2025. Tablas 11 y 12	51
Principales indicadores de la contratación del seguro agrario en las comunidades autónomas durante el ejercicio 2025. Tabla 13	53
Distribución del capital asegurado por comunidad autónoma en 2025 expresado en millones de euros y en porcentaje respecto al total nacional. Gráfica 8	54



1. EL SEGURO AGRARIO EN EL AÑO 2025

En el año 2025, el seguro agrario ha mostrado su solidez como medida de gestión de riesgos cuyo control está fuera del alcance de los titulares de explotaciones, en especial ante eventos climatológicos adversos, en un contexto de importancia creciente provocado por el cambio climático. Un buen indicador de esta solidez lo constituye el capital asegurado, que superó por undécimo año consecutivo el récord precedente, al crecer más de un 6,4% en 2025, hasta los 19.360 millones de euros. El año estuvo marcado por los fenómenos tormentosos, que elevaron la cifra de siniestralidad hasta los 804 millones de euros, la segunda más alta en términos absolutos de la historia del seguro, tras la alcanzada en 2023.

El [46º Plan de Seguros Agrarios Combinados](#), aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 23 de diciembre de 2024, prosiguió con el objetivo de perfeccionar, desde el punto de vista técnico, las diferentes líneas de seguro, trabajando especialmente en consolidar y completar el diseño de los distintos modelos de aseguramiento, favoreciendo su adaptación a las condiciones reales del cultivo, a las características del riesgo, al destino de las producciones, al tamaño y estructura de la explotación, a las técnicas de prevención del riesgo y a los resultados actuariales del aseguramiento.

El 46º plan consolidó el **sistema dual de subvenciones** y estableció una diferenciación positiva en la concesión de subvenciones **a favor de los colectivos prioritarios** que desarrollan su actividad en el sector agrario, como los jóvenes agricultores, los agricultores profesionales o explotaciones prioritarias con el fin de conseguir la mayor eficiencia posible en el uso de los recursos públicos.

El presupuesto destinado a subvencionar las primas de seguros se situó en 315 millones de euros, lo que supone un incremento de 30,5 millones de euros (10,7%) comparado con el del año anterior (284,52 millones de euros). No obstante, considerando las ayudas extraordinarias aprobadas mediante el Real Decreto 939/2025 (7 millones

de euros) para complementar la subvención del seguro agrario en zonas de grandes incendios, el presupuesto asignado en 2025 aumentó hasta los 322 millones de euros, un 13% de incremento.

El Plan 46º ha estado condicionado por el fuerte incremento de fenómenos naturales adversos ocurridos durante los últimos años, lo que ha ocasionado un desequilibrio en el sistema. Si bien este desequilibrio ha podido ser compensado mediante los mecanismos de solvencia que tiene el propio sistema, las reservas de las entidades aseguradoras y, en especial, mediante el reaseguro del Consorcio de Compensación de Seguros, ha sido imprescindible adoptar medidas de ajuste para afrontarlos y garantizar su viabilidad.

Estas medidas, ya aplicadas durante el plan anterior, persiguen, como se ha explicado, corregir los desequilibrios acumulados del sistema tras varios años de una alta siniestralidad pero buscando el mayor grado de protección posible para colectivos prioritarios (agricultor profesional, explotación prioritaria, agricultores jóvenes) y la adaptación de las explotaciones al cambio climático.

Para el año 2025, dentro del marco del cuadragésimo sexto plan, es necesario **mantener el mismo enfoque, pero con una mayor protección hacia los colectivos prioritarios. Destacan las siguientes medidas:**

- **Modificación del esquema de la modulación de la subvención, mediante la aplicación de nuevos tramos y porcentajes de deducción.**
- **Exención de la modulación a los agricultores profesionales y titulares de explotaciones prioritarias, que se suman así a otros colectivos prioritarios, como las entidades asociativas y los agricultores jóvenes, que junto con las pólizas de organizaciones de productores y cooperativas y las asociadas a explotaciones radicadas en las Islas Canarias ya estaban exentas en el plan anterior.**



- **Garantía de una subvención mínima del 50% y 45% sobre el recibo de prima en las pólizas de los módulos 2 y 3, respectivamente, para agricultores profesionales, titulares de explotaciones prioritarias y agricultores jóvenes.**

Los **principales indicadores del seguro agrario en 2025** son una muestra de la solidez del sistema, y pueden resumirse de la siguiente manera:

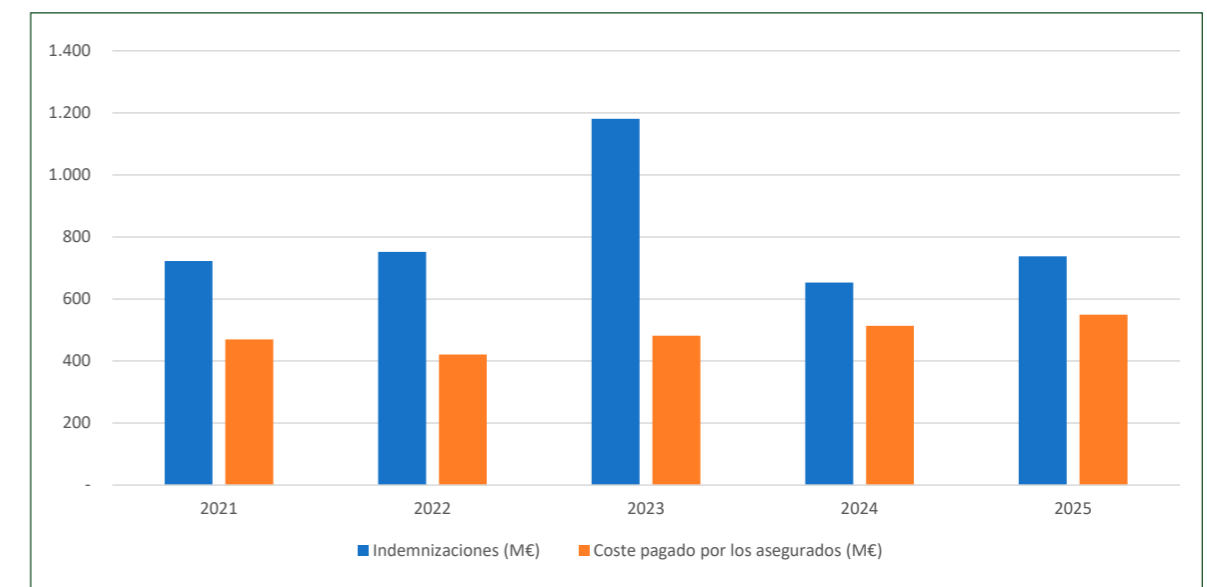
- **Pólizas contratadas: 378.547**
- **Capital asegurado: 19.360 millones de euros.**
- **Producción asegurada: 42 millones de toneladas.**
- **Superficie asegurada: 6,23 millones de hectáreas.**
- **Animales asegurados: 436 millones de cabezas de ganado.**
- **Coste del seguro: 1.031 millones de euros.**
- **Subvención de ENESA: 337 millones de euros.**
- **Subvención de las CC.AA.: 150 millones de euros.**
- **Siniestralidad: 804 millones de euros.**
- **Indemnizaciones abonadas: 738 millones de euros.**

Por segundo año consecutivo, el número de pólizas contratadas (378.547 pólizas) crece, aumentando un 1,1% comparado con 2024. En total, cubrieron un capital de 19.360 millones de euros, lo que significa un aumento del 6,5% respecto al año anterior, y el máximo en la historia del seguro. Este incremento viene impulsado por el crecimiento de algunas de las principales líneas de seguro, entre las que se encuentran, la de cultivos herbáceos extensivos, el conjunto de los seguros ganaderos, retirada y destrucción de animales muertos en explotación, producción de olivar o producción de cítricos. Tanto la producción como la superficie asegurada crecieron un 4% en el último año.

El coste del seguro ascendió a 1.031 millones de euros, lo que supone un aumento del 1% en relación con el año anterior. Paralelamente, las subvenciones concedidas

por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a través de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios O.A., para las pólizas suscritas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025 alcanzaron los 331 millones de euros. Esta cifra se eleva hasta los 337 millones si se consideran las ayudas extraordinarias aprobadas mediante el Real Decreto 939/2025, de 21 de octubre, por el que se regula la concesión directa de ayudas para compensar los daños producidos sobre la actividad agraria por los grandes incendios acaecidos en 2025. Sumando las subvenciones autonómicas (150 M€) a las subvenciones concedidas por el Ministerio, el apoyo público alcanzó el 47% del recibo de prima. En el siguiente gráfico puede observarse la relación entre el coste pagado por los asegurados (coste total menos subvenciones percibidas) y las indemnizaciones percibidas en los últimos cinco años:

Gráfica 1. Coste pagado por los asegurados e indemnizaciones percibidas (2021-2025)



Fuente: AGROSEGURO. Elaboración propia

Las indemnizaciones por siniestros alcanzaron los 738 millones de euros, un 13% más que en el 2024. El 77,7% de las indemnizaciones correspondieron a los seguros agrícolas, el 13,1% a la línea de seguro de retirada y destrucción de animales muertos y el 9,2% a los seguros ganaderos de explotación. Por producciones,



destacan las indemnizaciones en frutales (165 M€), cultivos herbáceos (127 M€), cítricos (77 M€), uva de vino (73 M€) y el conjunto de las hortalizas (68 M€).

La superficie agrícola siniestrada en 2025 fue de 1,46 millones de hectáreas (muy por debajo de las 3,44 del 2023), y se produjeron 103 mil siniestros en ganado. El principal riesgo que ha afectado a las producciones agrícolas en 2025 fue el **pedrisco** con 447 M€ (el 78% de las indemnizaciones), seguido por la lluvia persistente (4%) y las heladas (2%). Los fenómenos tormentosos en su conjunto (daños por pedrisco, lluvia persistente o torrencial, inundación y viento) alcanzaron los 530 millones de euros de siniestralidad y superaron el millón de hectáreas afectadas, cifra que supone un máximo histórico (por encima de las 858 mil hectáreas registradas en 2018).



En 2025, desde ENESA se ha continuado con el trabajo de **revisión y perfeccionamiento** de las líneas de seguro. Prueba de ello son las 25 órdenes ministeriales publicadas este año definiendo los bienes y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo/explotación y manejo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios/valores unitarios de diferentes líneas de seguro comprendidas en el cuadragésimo sexto Plan de Seguros Agrarios Combinados.

- Frutícolas. [Disposición 23595 del BOE núm. 280 de 2025](#)
- Cítricos. [Disposición 1548 del BOE núm. 24 de 2025](#)
- Cultivos herbáceos extensivos. [Disposición 16994 del BOE núm. 198 de 2025](#)
- Frutos secos. [Disposición 16993 del BOE núm. 198 de 2025](#)
- Uva de vinificación en Península e Illes Balears. [Disposición 18714 del BOE núm. 228 de 2025](#)
- Olivar. [Disposición 16992 del BOE núm. 198 de 2025](#)
- Caqui. [Disposición 536 del BOE núm. 11 de 2025](#)
- Hortalizas al aire libre, ciclo primavera-verano. [Disposición 436 del BOE núm. 8 de 2025](#)
- Tropicales y subtropicales. [Disposición 1549 del BOE núm. 24 de 2025](#)
- Ajo. [Disposición 18713 del BOE núm. 228 de 2025](#)
- Hortícolas en ciclos sucesivos. [Disposición 435 del BOE núm. 8 de 2025](#)
- Uva de mesa. [Disposición 1550 del BOE núm. 24 de 2025](#)
- Uva de vinificación en CA de Islas Canarias. [Disposición 18715 del BOE núm. 228 de 2025](#)
- Tomate en la CA de Canarias. [Disposición 11881 del BOE núm. 141 de 2025](#)
- Hortalizas aire libre, ciclo otoño-invierno. [Disposición 10259 del BOE núm. 124 de 2025](#)
- Vacuno de lidia. [Disposición 8722 del BOE núm. 105 de 2025](#)
- Ovino y caprino. [Disposición 8721 del BOE núm. 105 de 2025](#)
- Aviar de carne. [Disposición 8717 del BOE núm. 105 de 2025](#)
- Aviar de puesta. [Disposición 8716 del BOE núm. 105 de 2025](#)
- Tarifa general ganadera. [Disposición 8723 del BOE núm. 105 de 2025](#)
- Compensación por pérdida de pastos. [Disposición 7768 del BOE núm. 92 de 2025](#)
- Apicultura. [Disposición 15916 del BOE núm. 183 de 2025](#)
- Retirada y destrucción de animales muertos en la explotación. [Disposición 8720 del BOE núm. 105 de 2025](#)
- Acuicultura marina. [Disposición 8719 del BOE núm. 105 de 2025](#)
- Acuicultura continental. [Disposición 8718 del BOE núm. 105 de 2025](#)



En cuanto a las **líneas agrícolas y forestales**, en el pasado año se revisaron las líneas de seguro de explotaciones frutícolas, cítricos, cultivos herbáceos extensivos, frutos secos, uva de vinificación tanto en Península e Illes Balears como en Canarias, olivar, caqui, cereza, hortalizas al aire libre de ciclo primavera-verano, tropicales y subtropicales, ajo, horticolas en ciclos sucesivos, organizaciones de productores y cooperativas, uva de mesa, tomate en Canarias, hortalizas al aire libre de ciclo otoño-invierno y forestales. Asimismo, se han revisado y actualizado las bases de datos de rendimientos individualizados de los seguros de explotaciones frutícolas, de cereza, de



frutos secos y de cultivos herbáceos extensivos; se han establecido coeficientes de rendimiento independientes según grupos de cultivo en el seguro de cultivos herbáceos extensivos; y se ha analizado y adecuado líneas que presentan alta y reiterada siniestralidad, en concreto, en el seguro de explotaciones frutícolas, de cereza y de cítricos. Finalmente, durante el 2025 se ha trabajado en la redacción y tramitación de la norma específica de peritación de daños en planta ornamental cultivada en contenedor con ciclo de cultivo inferior al año, en los cultivos de arbustos, aromáticas, medicinales y culinarias, planta de temporada, trepadoras y planta de interior (publicada por la [Orden PJC/173/2025, de 21 de febrero](#)).

En el caso de las **líneas ganaderas y acuícolas**, este año se han revisado y publicado las correspondientes órdenes ministeriales para las líneas de seguro de ganado vacuno de lidia, ovino y caprino, aviar de carne y de puesta, tarifa general ganadera, y compensación por pérdida de pastos. Además, en base a las conclusiones del estudio relativo al riesgo potencial de entrada y difusión de la viruela ovina y caprina en España, se ha incorporado una cobertura frente a la viruela ovina y caprina en el seguro de explotación de ganado ovino y caprino en el 46º Plan; se han perfeccionado las coberturas de saneamiento ganadero por Brucelosis y Tuberculosis y



se ha ampliado la cobertura de meteorismo a animales en regímenes extensivos. También se ha actualizado el mapa de aprovechamientos del seguro de compensación por pérdida de pastos, así como la serie histórica de NDVI de referencia.

El Sistema Español de Seguros Agrarios, tras 47 años de existencia, se ha convertido en un referente internacional en la materia por lo que ENESA ha colaborado en 2025 con instituciones internacionales y gobiernos interesados en el desarrollo de modelos de gestión de riesgos agropecuarios. En particular, durante este año que repasamos, se recibió la visita de representantes oficiales de Uzbekistán. También, ENESA participó en las firmas de los compromisos de los memorandos de entendimiento (MOU) con la República del Ecuador y el Líbano.



La Entidad ha continuado en el pasado año con su tarea de dar a conocer el Sistema mediante la publicación de diferentes materiales divulgativos, entre las que destaca la [Guía del Seguro Agrario 2025](#), y el lanzamiento de la [campaña de publicidad institucional](#) del 46º Plan de Seguros Agrarios, la cual, se ha llevado a cabo en televisión, radio, medios gráficos y medios digitales, y en la que se ha dado cumplimiento a las obligaciones más recientes de la Ley 29/2005, de 29 de diciembre, de Publicidad y Comunicación Institucional, en cuanto al subtítulo y traducción a la lengua de signos en material audiovisual.

Finalmente, dentro de este resumen general del año, cabe destacar cuatro actividades que ENESA promovió o formó parte importante de ellas:

- ENESA participó, junto con otras entidades del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en la concesión de una nueva ayuda para los afectados por la **Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA)** ocurrida entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024. Mediante esta ayuda, con una cuantía de **13 millones de euros** procedente de la reserva de crisis de la Unión Europea, se abonó la parte de daños que no cubre la indemnización del seguro agrario combinado a los asegurados que resultaron afectados. Su concesión se regula mediante el [Real Decreto 684/2025, de 29 de julio](#).
- Así mismo, ENESA también participó en la concesión de una ayuda extraordinaria para compensar los daños producidos sobre la actividad agraria por los grandes incendios acaecidos en 2025, regulada mediante el [Real Decreto 939/2025, de 21 de octubre](#).

Durante el verano de 2025, se sucedieron por gran parte de la geografía española episodios de incendio de gran extensión y virulencia. Según el programa de observación Copernicus y su red de satélites la superficie quemada supera las 350.000 ha. De ellas, sólo un 9% (32.000 hectáreas) de la superficie quemada es de uso agrícola, por lo que la incidencia en el seguro agrario fue contenida. A pesar de ello, se abonaron indemnizaciones por valor de 4 millones de euros, aproximadamente (la cifra más elevada desde 2020).

La ayuda extraordinaria, en el ámbito del seguro agrario, alcanzó una cifra cercana a los 6,1 millones de euros, destinada a elevar la subvención del ministerio a la contratación del seguro hasta un 70% del coste de la póliza, con el objeto de promocionar y apoyar el sistema de seguros agrarios y dar un apoyo adicional a los agricultores y ganaderos que los hubiesen suscrito. En el anexo del Real Decreto

Categoría	Producto	Inicio de contratación
SEGUROS AGRÍCOLAS Y FORESTALES	Cereza	1 febrero
	Organizaciones de productores y cooperativas	15 febrero
	Cereza	15 febrero
	Horizontales al aire libre, ciclo primavera-verano	1 marzo
	Horizontales en dicho sustrato	1 marzo
	Forestales	1 marzo
	Cultivos industriales no textiles	1 marzo
	Cultivos industriales textiles	1 marzo
	Planta viva, flor cortada, viveros y semillas en la CA de Canarias	15 febrero
	Tropicales y subtropicales	1 marzo
	Uva de mesa	1 marzo
	Multipantanos de horizontales	1 marzo
	Citricos	1 marzo
	Horizontales en la CA de Canarias	1 marzo
	Horizontales bajo cubierta	1 marzo
Fresas y otros frutos rojos	1 marzo	
Plátano	1 marzo	
Horizontales al aire libre, ciclo otoño-invierno	1 marzo	
Tarboles en la CA de Canarias	1 marzo	
SEGUROS GANADEROS	Ganado vacuno de reproducción y producción	1 mayo
	Ganado vacuno de carne	1 mayo
	Ganado ovino de leche	1 mayo
	Ganado ovino de carne	1 mayo
	Ganado asnal de carne	1 mayo
SEGUROS ACUÍCOLAS	Acuicultura marítima para el marisqueo	1 mayo
	Acuicultura continental	1 mayo
	Acuicultura marítima	1 mayo



se relacionan los 223 municipios afectados por los grandes incendios, según el Sistema Europeo de Información sobre Incendios Forestales (EFFIS), pertenecientes a las comunidades autónomas de Andalucía, Aragón, Asturias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Extremadura, Galicia y Madrid.

- El 19 de diciembre, la [Comisión Europea aprobó mediante Decisión el diseño del Plan de Evaluación del régimen de ayudas de estado destinado al seguro agrario, enviado por ENESA](#). Este requisito se establece en las Directrices aplicables a las ayudas estatales en los sectores agrícola y forestal y en las zonas rurales (2022/C 485/01), las cuales determinan la necesidad de realizar una evaluación cuando un régimen de ayudas cuente con un presupuesto de ayuda estatal o un gasto superior a 150 millones de euros en un año, o a 750 millones de euros a lo largo de toda su duración.

La evaluación tiene por objeto comprobar la eficacia de la medida de ayuda en virtud de sus objetivos generales y específicos. Asimismo, debe evaluar el efecto del régimen en la competencia y el comercio.

La ejecución del Plan de Evaluación, que deberá ser realizada por un organismo experto independiente, está prevista para el ejercicio 2028. A este respecto, deberá remitirse a la Comisión Europea un informe intermedio y un informe final del Plan de Evaluación, cuya fecha límite se ha determinado para el 31 de marzo de 2029. En aras de una mayor estabilidad para ejercer esta labor de evaluación, la Decisión de la Comisión Europea arriba referenciada reconoce como compatibles con el mercado interior las ayudas contempladas en el Plan de seguros agrarios (Ayuda n.º SA.120707 (2025/N)), excepcionalmente durante el período 2026-2029, en lugar de anualmente.

- El 4 de diciembre de 2025, ENESA organizó una [nueva edición del Observatorio de la Calidad del Seguro Agrario](#), un espacio de referencia para el análisis y seguimiento

del sistema español de seguros agrarios, contando con la participación de cerca de un centenar de expertos, representantes del sector y de las administraciones públicas. Durante la sesión, se expuso la situación actual del Seguro Agrario, repasando su evolución reciente y las principales medidas adoptadas destinadas a reforzar su sostenibilidad y capacidad de respuesta ante fenómenos climáticos extremos.



La jornada contó con la presentación de dos estudios, por un lado “El Sistema de Seguros Agrarios Combinados en el actual contexto de cambio climático: retos y perspectivas de futuro”, del Centro de Estudios e Investigación para la Gestión de Riesgos Agrarios y Medioambientales (CEIGRAM), y por el otro “Seguros y Herramientas de Gestión de Riesgos para la Agricultura en la UE”, que, a cargo de representantes del Banco Europeo de Inversiones analiza la heterogeneidad de instrumentos de gestión del riesgo en los Estados miembros y su capacidad de respuesta en el contexto actual. Finalmente, se abordó el riesgo del mildiu en la producción de uva de vinificación y se debatió sobre las posibilidades para su inclusión entre las coberturas del actual Sistema, en zonas en las que este riesgo no está cubierto.

Advertencia

Las cifras contenidas en esta memoria corresponden a las pólizas de Seguro Agrario suscritas a lo largo del ejercicio 2025, que se corresponden con líneas de los Planes 45º y 46º (éstas últimas aún consideradas como provisionales, a fecha 31 de enero de 2026).



2. PRINCIPALES CIFRAS DEL SEGURO AGRARIO. EVOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Durante el año 2025 se han suscrito **378.547 pólizas** que han permitido asegurar más de **6,2 millones de hectáreas** y casi **42 millones de toneladas** de producción agrícola, junto con **436 millones de animales**, incluyendo la retirada y destrucción de animales muertos en las explotaciones. El **capital asegurado ha ascendido a 19.360 millones de euros** y el **coste del seguro a 1.031 millones de euros**. La **subvención ordinaria de ENESA** correspondiente a las pólizas suscritas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre ha sido de **331 millones de euros**, lo que significa una media del 32% sobre el coste total de las pólizas (**337 millones de euros** y 32,7% si consideramos la dotación extraordinaria del Real Decreto 939/2025). En conjunto, las comunidades autónomas han aportado el 14,5% del coste, con casi **150 millones de euros** de subvención. Por último las **indemnizaciones** abonadas a los asegurados han supuesto **738 millones de euros**, y la **siniestralidad** (incluye además gastos de peritaciones) se situó en los **804 millones de euros**.

Respecto a la evolución de los principales indicadores del seguro agrario de los últimos 5 años, cabe destacar el incremento del capital asegurado, el recibo de prima y de las subvenciones de las comunidades autónomas, si bien el total de la subvención autonómica aún representa el 45% de la subvención concedida por ENESA. No obstante, cabe destacar el incremento de las subvenciones concedidas por las comunidades autónomas, que en 2025 registran un aumento del 25% respecto a la media del periodo 2021-2024. Este dato refleja la elevada implicación de todos los agentes del sistema en la política de seguros agrarios, un instrumento fundamental para el sector agrario nacional.

En cuanto a los indicadores de indemnizaciones y siniestralidad, estos aumentan en un 13% con respecto al año pasado considerándose, aun así, unos resultados que mantienen el equilibrio del sistema.

Las principales magnitudes pueden consultarse en la siguiente tabla:

Tabla 1. Evolución contratación del seguro agrario.

Ejercicios	2021	2022*	2023	2024	2025**	Media de 2021 a 2024	Variación 2025/2024	Variación 2025/Media 2021-2024
Nº Pólizas	408.903	389.323	366.510	374.336	378.547	384.768	1,1%	-1,6%
Superficie asegurada (MHas.)	6,25	6,23	5,97	5,98	6,23	6,11	4,2%	2,0%
Nº Animales asegurados (millones de cabezas)	333	430	418	440	436	405	-1,0%	7,6%
Producción asegurada (M tn)	40,95	38,27	36,93	40,47	41,98	39	3,7%	7,2%
Capital asegurado (M€)	15,620	16,365	16,916	18,174	19,360	16,769	6,5%	15,5%
Recibo de Prima (M€)	831	868	1.012	1.020	1.031	933	1,1%	10,5%
Subvención ENESA (M€)	262	336	401	367	337	342	-8,1%	-1,3%
% Subvención de ENESA/ Recibo de Prima	31,52%	38,75%	39,66%	35,95%	32,71%	36,47%	-9,0%	-10,3%
Subvención CCAA (M€)	99	111	129	140,2	149,9	120	6,9%	25,2%
% Subvención de CCAA/ Recibo de Prima	11,96%	12,79%	12,71%	13,74%	14,54%	12,80%	5,8%	13,6%
Subvención total (M€)	361	448	530	507	487	461	-3,9%	5,6%
% Subvención total / Recibo de Prima	43%	52%	52%	50%	47%	49%	-4,9%	-4,1%
Indemnizaciones (M€)	723	752	1.181	653	738	827	13,0%	-10,8%
Siniestralidad (M€)	758	807	1.241	712	804	880	12,9%	-8,6%

(*) La subvención de ENESA en 2022 incluye los importes concedidos en 2023, aprobados por el R.D. Ley 4/2023.

(**) La subvención de ENESA incluye la ayuda extraordinaria aprobada mediante el Real Decreto 939/2025 (6,1 M€ concedidos).

Fuente: AGROSEGURO. Elaboración propia.

A continuación, se detalla la evolución de los principales indicadores de la contratación en 2025 respecto al año anterior y con relación a la media del periodo 2021-2024, según las diferentes líneas de seguro. **La información completa por línea de seguro puede consultarse en las tablas 8 y 9 del anexo.**



2.1. Capital asegurado

• EVOLUCIÓN DEL CAPITAL ASEGURADO

El capital asegurado en 2025 alcanzó la cifra de **19.360 millones de euros**, lo que significa un aumento del 6,5% respecto al año anterior, y del 15,5% respecto a la media de los últimos cuatro años. Marca un récord histórico por undécimo año consecutivo.

Varias líneas agrícolas y ganaderas han tenido un crecimiento positivo en 2025 con respecto a 2024. El capital asegurado en las líneas de seguro de cultivos agroenergéticos y forrajeros ha crecido en un 47% y en un 17%, respectivamente, seguido por la línea de explotaciones olivareras (16,6%) y cultivos tropicales y subtropicales (15,1%). Otras líneas con tendencia ascendente son las de hortalizas al aire libre de ciclo otoño-invierno, frutos secos, multicultivo de hortalizas y uva de vino de la C.A. de Canarias, todas ellas con un crecimiento que supera el 12% con respecto al año anterior. En sentido opuesto, entre las líneas que disminuyen en 2025 hay que mencionar a las líneas de cultivos industriales no textiles y cultivos industriales textiles, que disminuyen un 23% con respecto a 2024, cada una, y la línea de seguro de cereza (21,3%).

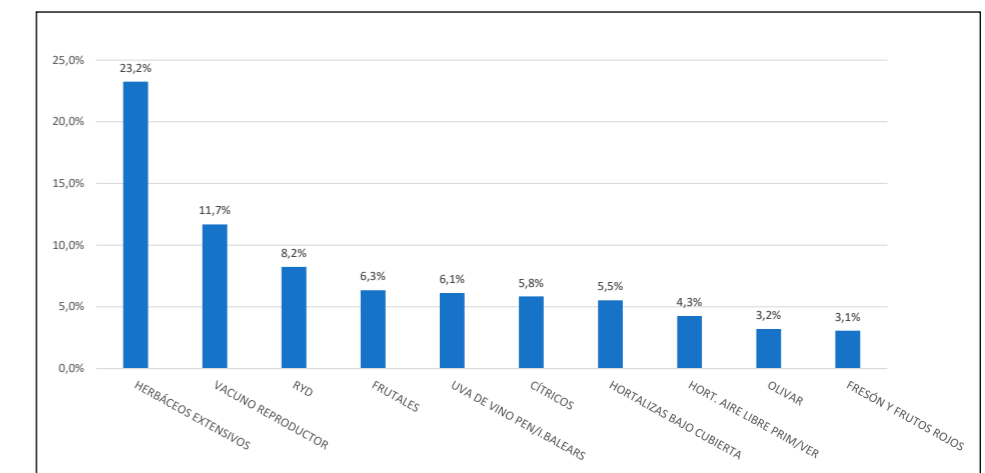
Con relación a la evolución de las líneas ganaderas, la mayoría de las líneas han mostrado un aumento de capital asegurado, influido posiblemente por el aumento de los valores unitarios de aseguramiento, destacando la línea de vacuno de cebo (42%) y vacuno reproductor (7%), aviar de puesta (17%) y acuicultura marina y continental con un 23% de aumento del valor asegurado en comparación con el ejercicio 2024. También aumentaron las líneas de equino (8,4%), apicultura (7,1%), ovino y caprino (3,8%) y porcino (3,7%). El valor asociado a la línea de aviar de carne se mantuvo estable con respecto al año anterior (0,4%), mientras que en el seguro para la compensación por pérdida de pastos se ha registrado una reducción del 21,3% en el capital asegurado con respecto a 2024.

• DISTRIBUCIÓN DEL CAPITAL ASEGURADO POR LÍNEAS

El **73,1%** del capital asegurado en 2025 corresponde a las líneas agrícolas y forestales y el 26,9% restante a las ganaderas y acuícolas. Más información en la **Tabla 8 del Anexo**.

Diez líneas de seguro engloban el **77,6%** del capital asegurado con la siguiente distribución respecto al conjunto del capital asegurado: cultivos herbáceos extensivos (23,2%), vacuno de reproducción y producción (11,7%), retirada y destrucción de animales muertos (8,2%), explotaciones frutícolas (6,3%), uva de vinificación en Península y Baleares (6,1%), cítricos (5,8%), hortalizas bajo cubierta (5,5%), hortalizas al aire libre ciclo primavera-verano (4,3%), olivar (3,2%) y fresón-frutos rojos (3,1%), todas ellas sobre el total del capital asegurado del ejercicio 2025. El resto de las líneas suponen el 22,4% del capital asegurado.

Gráfica 2. Distribución del capital asegurado (%) por líneas de seguro en el ejercicio 2025.



Fuente: AGROSEGURO. Elaboración propia



Considerando las **líneas agrícolas**, el 31,8% del capital asegurado en el conjunto de estas corresponde a la línea de cultivos herbáceos extensivos, el 8,7% a frutales, 8,4% a la línea de uva de vinificación, seguida muy de cerca por la línea de cítricos con un 8%.

En relación con las **líneas ganaderas**, el 43,4% del capital asegurado en el conjunto de estas corresponde a la línea de vacuno de reproducción-producción, el 31% a la línea para la retirada y destrucción de animales muertos en la explotación, seguido a distancia por la línea de aviar de puesta y carne con un 8% y 6,7%, respectivamente, del capital pecuario asegurado.

2.2. Producción asegurada

Para valorar la evolución de las líneas agrícolas es importante tener en cuenta la producción asegurada. Ésta ha aumentado con respecto a la cifra del año anterior (3,7% más), situándose en **41,98 millones de toneladas**.

Destaca el volumen de producción asegurada en las explotaciones de cultivos herbáceos extensivos, con 20,3 millones de toneladas, lo que supone el 48% del total de la producción asegurada, seguido por la línea de hortalizas al aire libre primavera-verano con 5 millones de toneladas aseguradas (un 12% del total) y el de la uva de vinificación con 3,2 millones de toneladas (8%). También destacan las líneas de explotaciones de cítricos con un 7%, y por último, los frutales con 5% de la producción total asegurada. **Más información en la Tabla 11 del Anexo.**

2.3. Superficie asegurada

La superficie asegurada, al igual que la producción asegurada, aumentó en 2025 un 4,2% con respecto al año anterior, alcanzando los 6,23 millones de **hectáreas cultivadas**.

Los cultivos herbáceos extensivos con 4,8 millones de hectáreas sembradas aseguradas son los más importantes en cuanto a este indicador, suponiendo el 77,4% de toda la superficie agrícola asegurada en 2025. Le siguen a mucha distancia, la uva de vinificación en Península y Baleares con 396 mil hectáreas (6,4%), olivar (254 mil hectáreas/ 4,1%), los cultivos de frutos secos (129 mil hectáreas/ 2,1%) y, finalmente, los cítricos (122 mil hectáreas/ 2,0%).

2.4. Número de animales asegurados

El número de animales asegurados rozó la cifra de **436 millones**, incluyendo el seguro para la retirada y destrucción de animales muertos en las explotaciones. Aunque esta cifra supone un ligero descenso del 1% respecto al año anterior, se mantiene un 7,6% por encima de la media de los últimos cuatro años, lo que pone evidencia una evolución positiva y estable en este indicador. **Más información en la Tabla 12 del Anexo.**

2.5. Subvenciones al seguro agrario

La **subvención total** concedida en 2025 por el MAPA y por las comunidades autónomas ha alcanzado los **487 millones de euros**. La suma de ambas subvenciones cubre cerca del **47% del coste medio total del seguro**, porcentaje que desciende muy ligeramente con respecto al año anterior, pero que mantiene la ayuda pública al seguro agrario cercana a la mitad del coste del seguro.

La subvención del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación se concede de forma directa, descontándose la cuantía en el momento de la suscripción de la póliza. En la actualidad, todas las CC.AA. subvencionan las pólizas de seguros, y proporcionan esta ayuda, igualmente, en el momento de la suscripción de la póliza, si bien, algunas de ellas (CC.AA. de Andalucía y Aragón) se encuentran en fase de transición y durante este año han concedido, también, subvenciones con posterioridad a su contratación en algunas líneas.



Tabla 2. Apoyo económico al seguro agrario. Subvención de ENESA y de las CC.AA. a pólizas suscritas entre 1 de enero y 31 de diciembre 2025.

Comunidad Autónoma	EJERCICIO 2024					EJERCICIO 2025				
	SUBV. ENESA* (M€)	%SUBV ENESA	SUBV. CA (M€)	%SUBV CA	% SUBV TOTAL	SUBV. ENESA (M€)	%SUBV ENESA	SUBV. CA (M€)	%SUBV CA	% SUBV TOTAL
Andalucía	35,2	37,3	15,6	16,5	53,8	32,4	33,6	16,1	16,7	50,3
Aragón	36,3	36,7	11,8	12,0	48,7	31,9	30,8	11,9	11,5	42,3
Asturias	3,5	31,8	0,9	8,4	40,3	3,4	32,0	0,9	8,9	40,9
Baleares	0,5	31,6	0,4	29,9	61,5	0,5	29,8	0,5	28,8	58,6
Canarias	7,8	46,0	3,2	19,1	65,1	7,6	44,6	3,4	19,9	64,5
Cantabria	2,7	30,6	2,0	22,2	52,8	2,5	27,8	2,1	22,7	50,6
Castilla y León	58,8	38,3	13,8	9,0	47,2	58,5	36,9	14,3	9,0	45,9
Castilla-La Mancha	44,1	36,2	8,3	6,8	43,0	41,3	33,0	9,0	7,2	40,2
Cataluña	45,9	37,0	16,3	13,2	50,2	40,4	32,4	21,4	17,2	49,5
Extremadura	30,0	39,5	10,5	13,8	53,3	22,7	35,5	7,8	12,2	47,7
Galicia	14,7	30,2	9,0	18,5	48,7	14,9	28,0	9,9	18,7	46,6
La Rioja	8,6	34,9	4,6	18,6	53,4	8,0	32,5	4,4	18,0	50,5
Madrid	1,6	35,8	1,4	31,3	67,0	1,5	33,4	1,5	32,5	65,8
Murcia	31,8	36,5	5,0	5,7	42,2	23,3	27,7	8,0	9,5	37,2
Navarra	10,6	34,9	5,1	16,8	51,6	10,1	32,9	5,2	17,0	49,8
País Vasco	2,7	35,7	0,1	1,7	37,4	2,7	34,3	0,4	5,0	39,3
Valencia	32,1	28,9	32,2	29,0	58,0	29,5	25,6	33,2	28,8	54,5
Totales	366,8	35,9	140,2	16,0	49,7	331,1	32,1	149,9	14,5	46,7

(*) La subvención que se ha considerado para las comunidades autónomas de Andalucía, y Aragón es la comunicada por las autoridades competentes de cada comunidad.

(**) En este desglose por CC. AA no se incluye la ayuda extraordinaria del Real Decreto 939/2025 de 21 de octubre (6,1 M€ concedidos).

Fuente: AGROSEGURO y elaboración propia.

Tabla 3. Evolución de la subvención correspondiente a las pólizas suscritas entre el 1 de enero y 31 de diciembre en el periodo 2021-2025.

Ejercicio	Subvención ENESA (M€)	Subvención CCAA* (M€)	Subvención total (M€)
2021	261,74	99,29	361,03
2022**	336,49	111,05	447,55
2023	401,13	128,54	529,66
2024	366,78	140,17	506,95
2025***	337,23	149,89	487,12

(*) Incluye la subvención de las CCAA que se aplica en el mismo momento de suscribir la póliza y las que se dan con posterioridad (pre-supuesto comunicado o presupuestado por las comunidades autónomas).

(**) Incluye los importes concedidos en 2023, aprobados por el R.D. Ley 4/2023.

(***) Incluye la ayuda extraordinaria establecida en el artículo 4 del Real Decreto 939/2025 de 21 de octubre (6,1 M€ concedidos).

Fuente: AGROSEGURO y elaboración propia.

En el ANEXO se incluye una tabla con los principales indicadores de la contratación del seguro agrario por comunidad autónoma en 2025 (Tabla 13).



En cuanto a la **subvención concedida por las características del asegurado o del aseguramiento**, merece especial mención la buena evolución que viene registrando la concesión de esta subvención adicional, dentro de la que se incluyen los colectivos prioritarios como agricultores profesionales, titulares de explotaciones prioritarias, y jóvenes agricultores, que cumplan los requisitos recogidos en el [Real Decreto 425/2016, de 11 de noviembre](#).



Estas cifras y su evolución reflejan claramente la importancia de las medidas aprobadas durante los dos últimos ejercicios, destinadas a ofrecer un mayor apoyo adicional para estos colectivos que resultan prioritarios para el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a la vez que se implementa un esquema de subvenciones más racional y eficiente.

Tabla 4. Evolución de la subvención concedida por las características del asegurado o del aseguramiento, según Real Decreto 425/2016, de 11 de noviembre.

Ejercicio	SUBVENCIÓN ADICIONAL POR CARACTERÍSTICAS DEL ASEGURADO				Total (M€)
	Agricultores profesionales (M€)	Jóvenes agricultores (M€)	Organizaciones de productores (M€)	Explotaciones prioritarias (M€)	
2022	17,35	4,20	13,51	6,99	42,05
2023	24,93	6,83	14,66	7,95	54,37
2024	37,17	10,44	18,55	12,13	78,28
2025	40,64	11,05	16,89	17,19	85,77

Fuente: ENESA.



3. INDEMNIZACIONES ABONADAS EN 2025

Las indemnizaciones abonadas a los asegurados a través del Sistema de Seguros Agrarios durante todo el 2025 alcanzaron los **738 millones de euros**, lo que constituye un aumento con respecto a 2024, pero que quedan lejos de la cifra de 1.181 millones de euros en indemnizaciones abonadas alcanzada en 2023, la más alta de la historia. De esta manera, en 2025 las indemnizaciones aumentaron un 13% con respecto a 2024, mientras que si tenemos en cuenta la media del periodo 2021-2024, las indemnizaciones disminuyeron un 10,8%. La superficie siniestrada se redujo un 12% con respecto al año anterior, hasta los 1,46 millones de hectáreas.

La siniestralidad de 2025 ha estado marcada por constantes fenómenos tormentosos, predominando el pedrisco de forma muy destacada, pero también lluvia persistente o torrencial, inundación y viento en cultivos e instalaciones agrícolas, como principales riesgos. En total, 530 millones de euros han sido abonados por las tormentas, con más de un millón de hectáreas afectadas, un registro inédito en la historia del seguro agrario y que supera el máximo histórico de 2018, situado en 858 mil hectáreas.

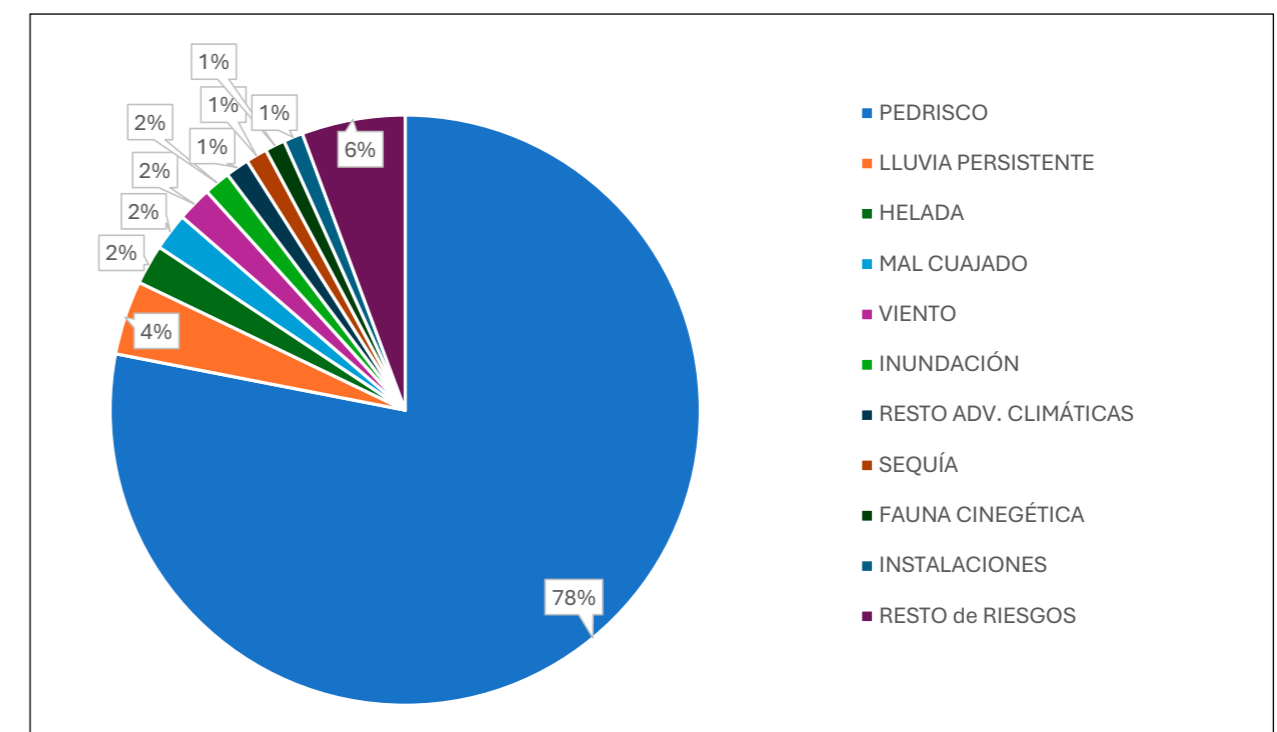
El 77,7% de las indemnizaciones se relacionaron con los seguros agrícolas, el 9,2% con los seguros pecuarios de vida y el 13,1% con la línea de seguro de retirada y destrucción de animales muertos.

En el ámbito de los **seguros agrícolas**, se recibieron un total de 113 mil siniestros, y las indemnizaciones en 2025 ascendieron a 573 millones de euros. La línea con mayor volumen de indemnizaciones ha sido la de explotaciones de frutales con 164,6 M€, seguida por las líneas de cultivos herbáceos (127 M€). Otras de las líneas con elevadas cifras de indemnizaciones abonadas son las de cítricos (76,6 M€), uva de vino (72,5 M€), el conjunto de las hortalizas (68 M€) uva de mesa (12 M€) y olivar (10,3 M€).

El **principal riesgo** que ha afectado a las producciones agrícolas en 2025 fue el **pedrisco** con 447 M€ (el 78% de las indemnizaciones), seguido por lluvia persistente (4,1%) y la helada (2,1%). En el año 2024 el orden fue: pedrisco con 191 M€ (el 42% de las indemnizaciones), seguido por la sequía (25,3%) y las heladas (17,4%).

En el siguiente gráfico se detalla el porcentaje de indemnización por riesgos de las líneas agrícolas en el año 2025:

Gráfica 3. Distribución de las indemnizaciones por riesgos en las líneas agrícolas (%), Ejercicio 2025.



Fuente: AGROSEGURO y elaboración propia.

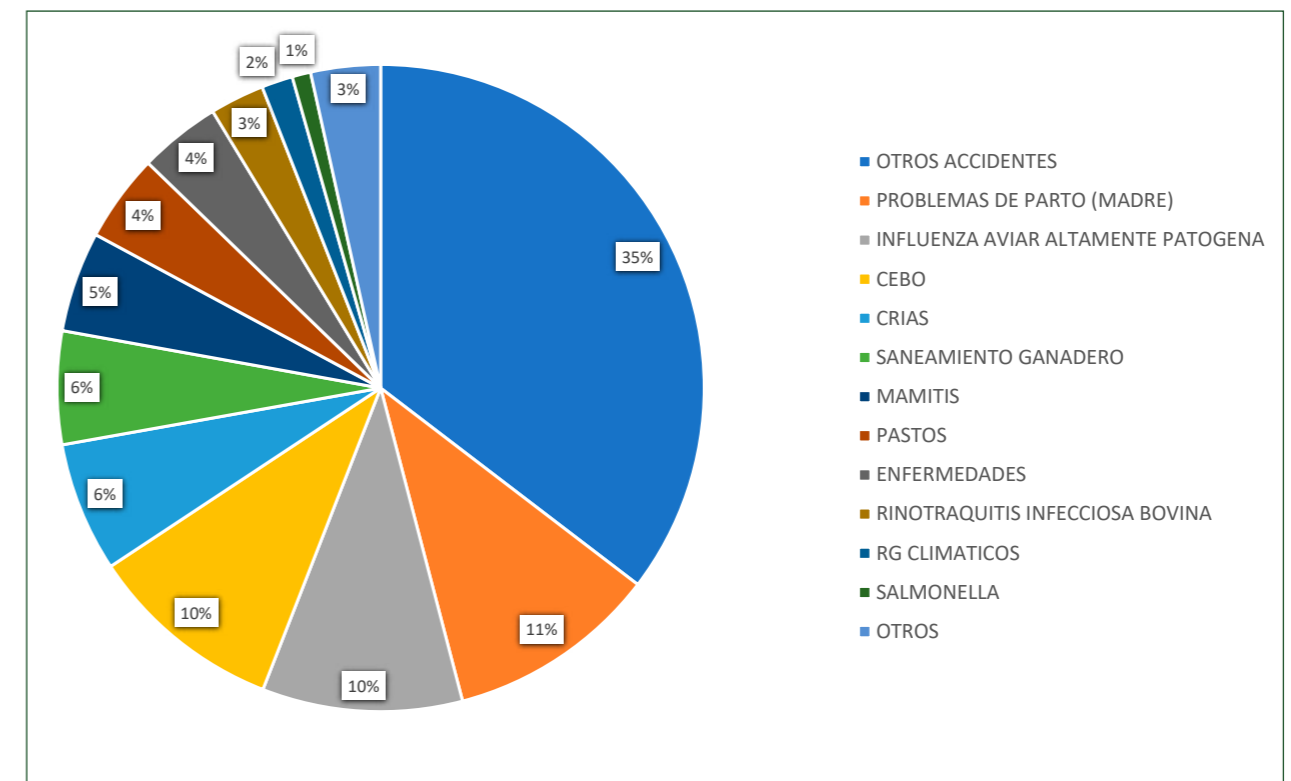


En cuanto al **sector ganadero**, por los 103 mil siniestros declarados se abonaron indemnizaciones en las líneas de seguro de vida por más de 68 millones de euros, mientras que en la línea de retirada y destrucción de animales muertos se abonaron 96,6 millones de euros. Por orden de importancia, y acorde al nivel de contratación, destaca la línea de vacuno de reproducción-producción, que supone, con 50 millones de euros, el 73% de las indemnizaciones



abonadas a través de los seguros de vida, seguido muy de lejos por el vacuno de cebo y la línea de seguro para explotaciones de ganado aviar de puesta (6,7 M€ cada una). En el siguiente gráfico se detalla el porcentaje de indemnización por riesgos de las líneas de ganado en el año 2025.

Gráfica 4. Distribución de las indemnizaciones por riesgos en las líneas de ganado (%), Ejercicio 2025.



Fuente: AGROSEGURO y elaboración propia.



4. GRADO DE IMPLANTACIÓN DE LOS SEGUROS AGRARIOS

El grado de implantación del seguro agrario en las diferentes líneas es muy variable, ya que depende de diversos factores entre los que destaca la percepción del riesgo por parte de los productores, aspecto ligado a su vez a otros factores derivados de las características propias de las explotaciones, como son el tipo de cultivo, estructura de la explotación, grado de diversificación de las rentas del titular e importancia relativa de la actividad a asegurar sobre el conjunto de actividades que desarrolla. También conviene destacar el empeño de la Entidad y demás actores del sistema en la mejora y adecuación permanente de las líneas del seguro para corregir, en la medida de lo posible, aquellos aspectos que puedan estar contribuyendo a la baja contratación de algunas producciones importantes. Un ejemplo de ello es la obligación incluida en las disposiciones que regulan las ayudas directas de ENESA concedidas a las organizaciones profesionales agrarias y cooperativas agroalimentarias para el fomento y apoyo de los seguros (ver apartado 6 de esta memoria) que consiste en destinar al menos un 15% del gasto en formación y publicidad en aquellas líneas de seguro de menor implantación para, de esta forma, poder darlas a conocer y fomentar su contratación.



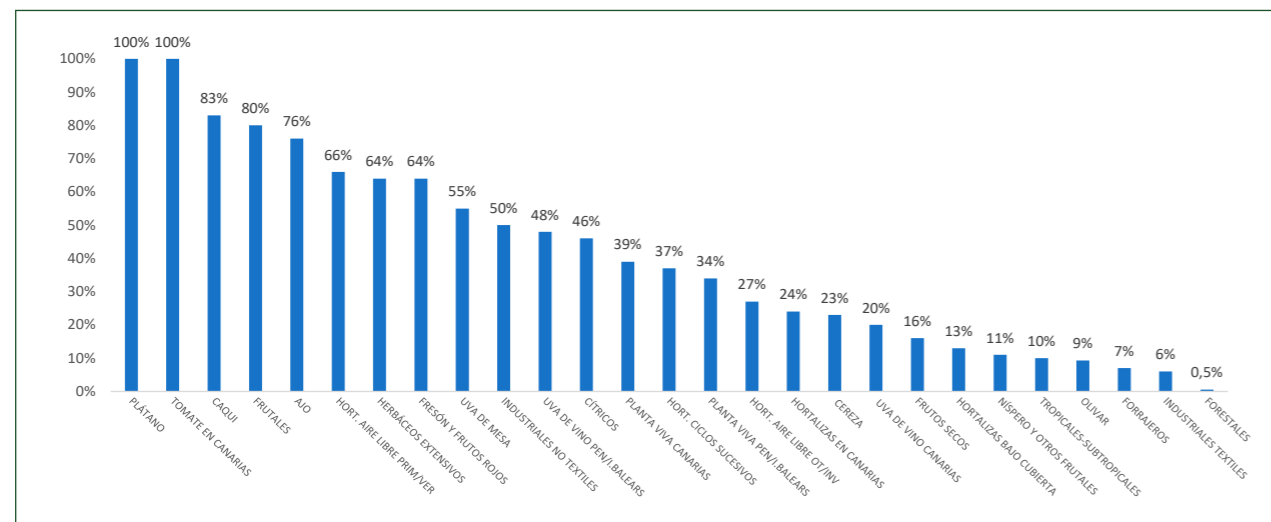
En las siguientes gráficas se muestra la implantación en las líneas agrícolas, calculada en base a la superficie asegurada respecto a la cultivada, y la de las líneas ganaderas, en base al número de animales asegurados respecto al censo.

Entre las **líneas agrícolas**, destaca la implantación del seguro agrario para explotaciones de caqui, frutales y ajo, en las que un 83%, 80% y 76% de su superficie cultivada está asegurada, respectivamente. También cabe destacar, la implantación del seguro en las explotaciones hortalizas al aire libre primavera/verano, que registra una subida de 8 puntos respecto a 2024, la línea de cultivos herbáceos extensivos que alcanza el 64% (sube 4 puntos respecto al 2024), o la línea de fresón y frutos rojos, que sube 5 puntos hasta el 64% de implantación. Por el contrario, la línea dedicada a las explotaciones de uva de vinificación disminuye 8 puntos, hasta una implantación del 48%. El plátano y el tomate de Canarias presentan un 100% de implantación debido a la modalidad del seguro en esta comunidad para estas producciones. Si tenemos en cuenta la implantación calculada en base a la producción asegurada respecto de la producción nacional cosechada, se observa que algunas líneas obtienen mejores resultados de implantación: la línea de frutales asciende al 86%, la de cultivos herbáceos hasta el 77%, y las de uva de mesa y uva de vinificación hasta el 67% y 63%, respectivamente.





Gráfica 5. Implantación del seguro en las líneas agrícolas (% de superficie asegurada respecto a la cultivada).



Fuente: AGROSEGURO y elaboración propia.

Considerado la producción asegurada (kg) de las principales líneas agrícolas, los porcentajes de implantación para 2025 fueron los siguientes:

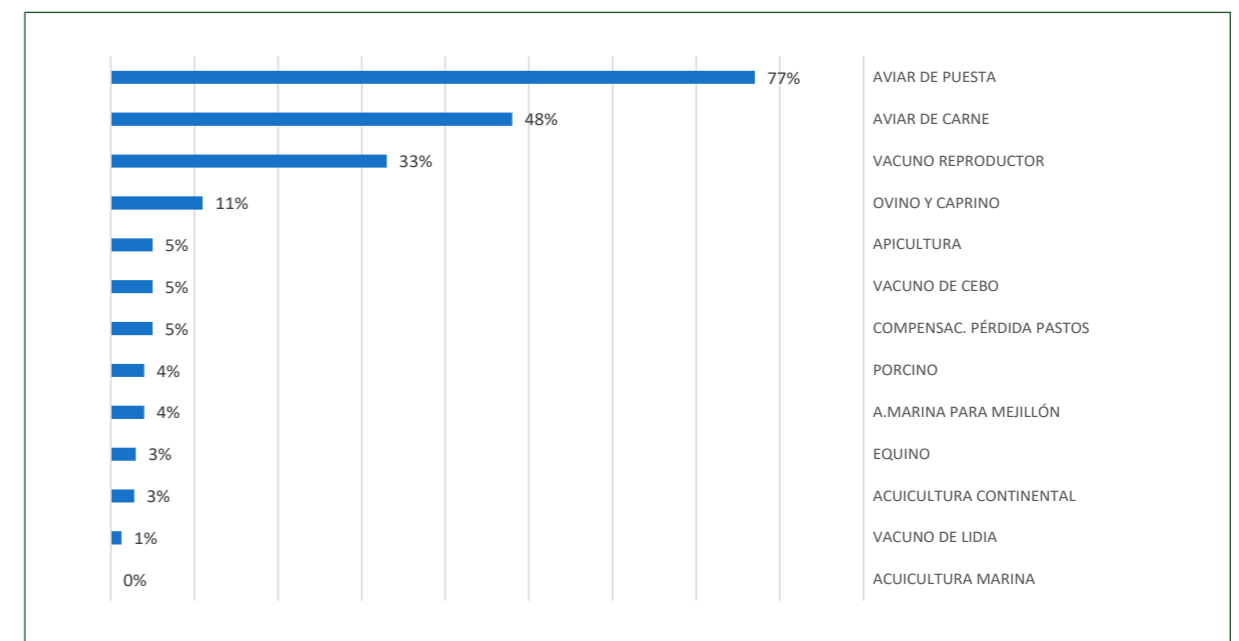
Tabla 4. bis. Implantación del seguro en las líneas agrícolas (% producción asegurada respecto a la total).

GRADO IMPLANTACIÓN POR PRODUCCIÓN			
ALTA (implantación > 50%)		MEDIA (50% ≤ implantación > 20%)	
BAJA (implantación < 20%)			
Plátano	100%	Cítricos	50%
Tomate de Canarias	100%	Frutos secos	39%
Frutales	86%	Cereza	28%
Caqui	80%	Hortalizas bajo cubierta	20%
Cultivos herbáceos	77%		
Uva mesa	67%		
Uva de vinificación	63%		
Hortalizas aire libre	58%		
Olivar	15%		

Fuente: AGROSEGURO y elaboración propia.

Respecto a las líneas ganaderas, por su alcance transversal, destaca la implantación de la retirada y destrucción de animales muertos en las explotaciones con un 90% de animales asegurados (no representada en la gráfica). En las líneas de vida, destaca la de aviar de puesta con un 77%, la de aviar de carne con 48% y vacuno reproductor con un 33%. No se aprecian cambios reseñables con relación al año precedente.

Gráfica 6. Implantación del seguro en las líneas ganaderas (% animales asegurados respecto al censo).



Fuente: AGROSEGURO y elaboración propia.



5. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA DEL PLAN

El 46º Plan en su apartado décimo recoge un presupuesto destinado a subvencionar las primas de seguros de 315 millones de euros, lo que supone un incremento de 30,5 millones de euros (10,7%) si es comparado con el del año 2024 y exceptuando las ampliaciones presupuestarias realizadas durante el ejercicio.

A lo largo de los últimos años se han producido varias ampliaciones presupuestarias. Como consecuencia de las mismas, el presupuesto final ha sido significativamente mayor al aprobado en los Presupuestos Generales del Estado de cada año, tal y como se indica en el siguiente cuadro.

Tabla 5. Evolución del presupuesto asignado a ENESA para subvencionar el seguro agrario.

Ejercicio	Presupuesto en PGE (Millones de €)	Ampliaciones presupuesto (Millones de €)	Presupuesto final (Millones de €)
2020	211,27	24,6	235,87
2021	253,77	-	253,77
2022	257,73	18,00(1)	275,73
2023	317,73(3)	40,82(2) 26,80	385,02
2024	284,52	94,08	378,60
2025	315	72,40 7,0(4)	394,40
2026	315,00	-	-

(1) Real Decreto-ley 11/2022 por el que se adoptan y se prorrogan determinadas medidas para responder a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica, y para la recuperación económica y social de la Isla de La Palma

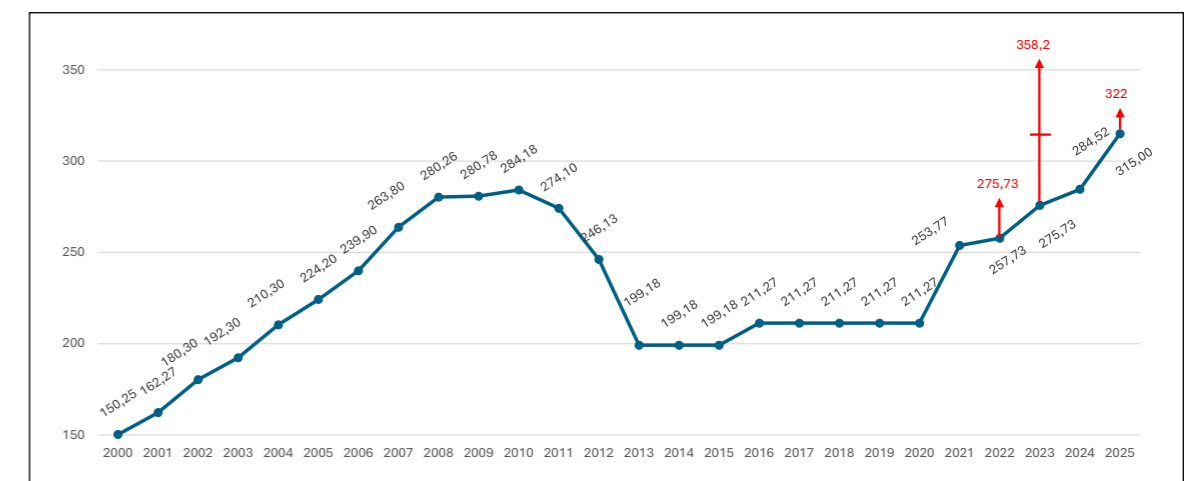
(2) Real Decreto-ley 4/2023 por el que se adoptan medidas urgentes en materia agraria y de aguas en respuesta a la sequía, entre otras.

(3) Incorpora una aportación extraordinaria de 42 M€ aprobada mediante el Real Decreto-ley 11/2022.

(4) Ayuda extraordinaria establecida en el artículo 4 del Real Decreto 939/2025 de 21 de octubre, por el que se regula la concesión directa de ayudas para compensar los daños producidos sobre la actividad agraria por los grandes incendios acaecidos en 2025

Fuente: ENESA.

Gráfico 7. Evolución del presupuesto asignado a ENESA para subvencionar el seguro agrario.



Fuente: ENESA.

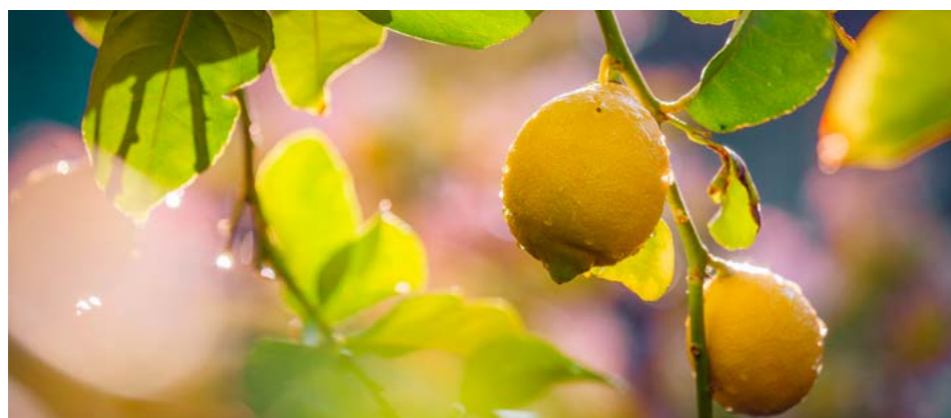
Este gráfico incluye los suplementos aprobados mediante medidas extraordinarias y puntuales:

- Real Decreto-ley 11/2022 por el que se adoptan y se prorrogan determinadas medidas para responder a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica, y para la recuperación económica y social de la isla de La Palma (Ucrania: 60M€ - 18M€ en 2022 y 42 M€ en 2023).
- Real Decreto-ley 4/2023 por el que se adoptan medidas urgentes en materia agraria y de aguas en respuesta a la sequía, entre otras (40,5 M€ para complementar pólizas de sequía en 2023).
- Real Decreto 939/2025 por el que se regula la concesión directa de ayudas para compensar los daños producidos sobre la actividad agraria por los grandes incendios acaecidos en 2025. (7 M€ presupuestados en 2025 para complementar la subvención de pólizas).



6. APOYO A LAS ORGANIZACIONES PROFESIONALES Y COOPERATIVAS AGRARIAS

Los sucesivos Planes de Seguros Agrarios contemplan la concesión de ayudas a las organizaciones profesionales agrarias y entidades representativas de las cooperativas agrarias para el fomento y apoyo del aseguramiento.



Con el objetivo de fomentar la contratación del seguro agrario como herramienta de gestión de riesgo para los productores, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación concede subvenciones a las organizaciones profesionales agrarias y entidades representativas de las cooperativas agrarias, con los límites y en las que condiciones que al efecto se establezcan, para la realización de actuaciones que redunden en beneficio del sistema de seguros agrarios en aspectos relacionados con la información y asistencia al productor agrario, la promoción institucional y la colaboración técnica con ENESA. Además, fomentará la realización de actuaciones de publicidad y divulgación, formación y asesoramiento, asistencia y apoyo técnico al asegurado, aspectos que redundarán en una mejora del actual Sistema de Seguros Agrarios Combinados.

En el caso de la subvención concedida a las organizaciones profesionales agrarias, se regula mediante la [Orden APA/787/2025, de 21 de julio](#), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones directas a organizaciones profesionales agrarias declaradas más representativas en el ámbito estatal para actividades de representación y colaboración institucional, así como por la convocatoria correspondiente al año en curso.

Se trata de una subvención de concesión nominativa directa con una parte fija (70%) y otra variable (30%), gestionada por la Subsecretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación, de forma centralizada. ENESA, como miembro del órgano colegiado de apoyo (Comisión de valoración), participa durante la instrucción del procedimiento de concesión, verificando que se cumplen debidamente los requisitos exigidos para conceder la subvención y realizará cuantas actuaciones sean necesarias para instruir el expediente en lo que concierne al seguro agrario.

La cuantía máxima total destinada a la subvención por su condición de representatividad asciende a 4.300.000 €, de los cuales el 13 % del importe, equivalente a 559.000 €, se destina a acciones relacionadas con el apoyo y fomento del seguro agrario. El reparto de estos fondos se realiza en función de la participación de cada organización en cada uno de los tres apartados establecidos: pertenencia a la Comisión General de ENESA y asistencia a las reuniones celebradas en el marco del seguro agrario; actividades de divulgación y formación; y actividades de publicidad. Los gastos relacionados con la estructura de cada organización se integran en la parte fija de la subvención total concedida por la Orden, no estando considerados como relacionados directamente con el seguro agrario.

En la siguiente tabla, se recoge la subvención concedida, debidamente justificada, destinada a las organizaciones profesionales agrarias por la realización de actividades de fomento y apoyo del seguro agrario:



Tabla 6. Subvención concedida a las Organizaciones Profesionales Agrarias declaradas más representativas en el ámbito estatal específicamente relacionadas con el fomento y apoyo al seguro agrario.

DESTINATARIO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	BASE LEGAL
ASAJA	98.714,22 €	Orden APA/787/2025, de 21 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones directas a organizaciones profesionales agrarias declaradas más representativas en el ámbito estatal para actividades de representación y colaboración institucional
COAG	126.718,38 €	
UDU	132.339,81 €	
UPA	168.694,44 €	Orden por la que se convoca para el año 2025 la concesión de subvenciones directas a organizaciones profesionales agrarias declaradas más representativas en el ámbito estatal para actividades de representación y colaboración institucional
Total	526.466,85 €	

Fuente: ENESA.

Por otro lado, la concesión de subvenciones a Cooperativas Agroalimentarias de España es una concesión directa, incluida en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2025, prorrogados tras los aprobados por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre. En ellos, se recogen de forma nominativa las correspondientes subvenciones. Si bien, de acuerdo con el artículo 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, y así se hizo en el pasado, la prórroga en los PGE para 2024 y 2025 hizo necesario dictar una nueva norma que recogiera estas ayudas directas.

Actualmente, el [Real Decreto 938/2025](#), de 21 de octubre, por el que se regula la concesión directa de diversas subvenciones en materia agroalimentaria y pesquera (que sustituyó al RD 1140/2024), recoge la concesión de subvenciones a Cooperativas Agroalimentarias.

En este caso, ENESA se encarga de tramitar la subvención, comprobando que se cumplen debidamente los requisitos exigidos y realizar cuantas actuaciones sean necesarias para instruir el expediente. ENESA actúa como órgano competente para resolver el procedimiento y el gasto es financiado con cargo a los presupuestos de la Entidad.

En concreto, la subvención a Cooperativas Agroalimentarias de España, destinada a atender gastos derivados de su participación en la Comisión General de la ENESA y de la realización de actuaciones de apoyo al seguro agrario, asciende a la cuantía de 215.500 euros, y se financia con cargo a la partida presupuestaria 21.102.416A.485 de ENESA.

En la siguiente tabla, se recoge la subvención concedida, debidamente justificada a cooperativas agroalimentarias:

Tabla 7. Subvención concedida a Cooperativas Agroalimentarias de España para el fomento y apoyo al seguro agrario.

DESTINATARIO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	BASE LEGAL
Cooperativas Agroalimentarias de España	215.227,28 €	Real Decreto 938/2025, de 21 de octubre, por el que se regula la concesión directa de diversas subvenciones en materia agroalimentaria y pesquera

Fuente: ENESA



7. CUADRAGÉSIMO SEPTIMO PLAN DE SEGUROS AGRARIOS COMBINADOS. ASPECTOS DESTACADOS

El [47º Plan de Seguros Agrarios Combinados](#), aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 23 de diciembre de 2025, reafirma el compromiso del Estado con la política de Seguros Agrarios como instrumento clave para apoyar la renta y la resiliencia de las explotaciones agrícolas en España, de importancia creciente dado el actual contexto de cambio climático. Para el año 2026, se consolida el incremento del 10,7% aplicado en el ejercicio anterior, alcanzando una dotación de 315 millones de euros.

El nuevo Plan mantiene el sistema dual de concesión de subvenciones, diferenciado para agricultores profesionales, agricultores jóvenes y titulares de explotaciones prioritarias, facilitando que estos asegurados alcancen los porcentajes máximos de ayuda establecidos por la normativa comunitaria. Los módulos 2 y 3 continúan reforzados, con subvenciones mínimas del 50% y 45% respectivamente para estos colectivos, que pueden alcanzar hasta el 70% del coste del seguro con el apoyo de las comunidades autónomas.

De cara al 47º Plan, las medidas de ajuste mantienen el mismo enfoque: asegurar la sostenibilidad del Sistema de Seguros Agrarios Combinados y ofrecer una mayor protección a los colectivos prioritarios, dando cumplimiento al acuerdo firmado entre el Ministerio y Organizaciones Profesionales Agrarias el mes de abril de 2024 con 43 medidas de apoyo al sector y en el que el Sistema de Seguros Agrarios era incluido como uno de los siete ámbitos de actuación.

Así pues, los aspectos destacados del 47º Plan de Seguros Agrarios Combinados pueden resumirse de la siguiente manera:

- **Continuidad** del esquema de la **modulación** del 2025 aplicando en cada póliza contratada porcentajes crecientes en cada uno de los intervalos de subvención definidos en el plan.
- **Se mantiene la exención de la modulación a colectivos prioritarios: agricultores profesionales y titulares de explotaciones prioritarias, entidades asociativas y los agricultores jóvenes, organizaciones de productores y cooperativas** y explotaciones radicadas en las **Islas Canarias**.
- Se incorpora la enfermedad de la **viruela ovina y caprina** como nueva cobertura de los seguros ganaderos, muestra de la revisión y adecuación continua del Sistema de Seguros Agrarios.
- Se incluyen estudios orientados a futuras mejoras, entre ellos los **relacionados con enfermedades**, algunas de ellas de reciente aparición en España como la Dermatitis Nodular Contagiosa, y también de la Peste Porcina Africana





Actuaciones por desarrollar para la revisión y perfeccionamiento de las líneas de seguro.

El Sistema de Seguros Agrarios está sometido a la revisión y perfeccionamiento permanente. En este sentido, dentro del Plan 47º se incluyen distintas actuaciones a realizar durante 2026, dirigidas a perfeccionar, revisar y completar el diseño de las diferentes líneas de seguro teniendo en cuenta el nuevo escenario climático, favoreciendo su adaptación a las condiciones reales del cultivo, a las características del riesgo, al destino de las producciones, al tamaño y estructura de la explotación, a las técnicas de prevención del riesgo y a los resultados actuariales del aseguramiento, prestándose especial atención a los siguientes aspectos:

- Actualización de las bases de datos de rendimientos de las líneas de seguros que lo requieran.
- Ampliación de la cobertura frente al ataque de animales en líneas de seguros ganaderos en las que no se incluía esta cobertura.
- Perfeccionamiento de las coberturas sanitarias en los seguros de explotación de ganado vacuno y ovino y caprino.
- Análisis y adecuación de las condiciones del seguro en aquellas líneas que presentan alta y reiterada siniestralidad.
- Estudio de la adecuación de los períodos de suscripción en aquellos seguros donde se detecte un solapamiento entre el riesgo asegurado y el momento de contratación de las pólizas, con el fin de garantizar la adecuada cobertura del riesgo.

Relación de trabajos a desarrollar durante el ejercicio 2026 con vistas a la incorporación de nuevas coberturas en futuros planes de seguros y posibles cambios en el sistema actual:

- Se llevará a cabo un estudio para valorar la viabilidad de inclusión de una cobertura en relación con la Dermatitis Nodular Contagiosa en los seguros de explotación de ganado vacuno.
- Se realizará un estudio para evaluar el riesgo potencial de entrada y difusión de la Peste Porcina Africana en España y sus posibles consecuencias económicas en el ámbito del Seguro Agrario, con el fin de valorar su inclusión en el seguro de explotación de ganado porcino.
- Se analizarán las especiales características del servicio de retirada y destrucción de animales muertos en aquellas explotaciones que cuenten con autorización para gestionar sus cadáveres en zonas de protección para la alimentación de especies necrófagas de interés comunitario (ZPAEN).
- Análisis del establecimiento de coeficientes de individualización en el seguro de retirada y destrucción de animales muertos en la explotación, contemplando siniestralidades excepcionales de forma solidaria.
- Actualización y unificación de las características mínimas establecidas para las instalaciones en todas las líneas de seguro.
- Se analizarán las distintas modalidades y elecciones de coberturas para, en la medida de lo posible, conseguir mayor simplificación de las líneas de seguro.



- Avanzar en el desarrollo de la modalidad de aseguramiento de seguro renovable en producciones leñosas agrícolas como contribución a la simplificación del proceso de contratación y a la fidelización de los asegurados.
- Continuar con el estudio sobre las fechas de envero en uva de vinificación con el objeto de adecuar las fechas de inicio de garantía para daños en calidad de pedrisco y helada.
- Avanzar en la diferenciación de la producción ecológica dentro de los seguros agrícolas, mediante el análisis de diversos factores como la siniestralidad, los rendimientos y los precios, entre otros.
- Crear o actualizar las normas específicas de peritación de daños, cuando resulte necesario.



- Continuar con la promoción de los distintos foros que fomenten la puesta en común de las herramientas disponibles para la gestión de riesgos en las explotaciones agrarias, así como las medidas necesarias para garantizar la viabilidad y mejorar la eficiencia del sistema en el actual contexto climático.
- Avanzar en el análisis de las sinergias entre el seguro agrario y el resto de políticas diseñadas en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para el sector agrario.
- Implementar el uso del Sistema de Información de Explotaciones Agrarias (SIEX) en la contratación del seguro agrario.
- Continuar con los trabajos necesarios que determinen los posibles instrumentos a implementar para que la siniestralidad extraordinaria no ponga en riesgo la viabilidad del sistema.



ANEXO

Tabla 8. Principales indicadores por línea de seguro agrícola y forestal en 2025.

EJERCICIO 2025								
Línea de seguro agrícola/forestal	Nº Pólizas	Superficie sin seguros complementarios (Has.)	Producción (Kg.)	Capital asegurado (euros)	Recibo de Prima (euros)	Subvención ENESA (euros)	Subvención CC.AA. (euros)	Indemnizaciones (euros)
316- AGROENERGÉTICOS	2	700,52	39.062.790	3.062.147,50	12.802,49	6,41	1.808,11	0,00
330- AJO	936	17.173,96	217.758.926	223.225.516,20	14.224.605,83	5.320.155,06	852.050,48	4.696.784,53
301- CÍTRICOS	15.207	122.376,94	2.897.890.895	1.131.791.417,17	80.684.396,07	20.141.377,10	18.456.872,84	76.607.359,89
311- CAQUI	2.427	12.493,79	334.565.168	141.089.025,25	28.239.392,05	7.388.786,73	7.572.531,24	8.707.169,38
317- CEREZA	785	4.131,46	28.989.958	55.844.196,14	5.486.057,63	1.832.844,13	595.855,76	3.574.062,96
319- FORESTALES	1.256	74.008,26	4.174.438	120.890.685,40	626.805,93	167.656,44	18.117,99	156.097,74
315- FORRAJEROS	2.744	81.344,78	1.422.528.953	88.325.740,97	2.128.626,09	784.143,08	271.781,94	1.372.181,16
328- FRESÓN Y FRUTOS ROJOS	1.113	9.649,11	283.281.323	593.211.775,86	6.398.216,11	2.581.563,11	143.566,91	5.999.915,63
300- FRUTALES	11.020	85.796,79	2.050.408.819	1.226.949.294,94	177.182.131,51	59.468.059,93	19.136.616,87	164.574.962,74
310- FRUTOS SECOS	6.235	129.403,54	216.324.457	419.865.209,17	15.978.412,20	5.153.200,71	2.105.485,29	9.903.305,47
309- HERBÁCEOS EXTENSIVOS	124.768	4.824.142,30	20.271.867.593	4.501.242.599,76	207.703.260,25	78.785.531,48	19.272.367,81	127.336.387,19
307- HORT. AIRE LIBRE OT/INV	2.730	34.379,32	939.932.107	211.286.351,56	9.690.642,19	3.306.580,64	1.142.745,91	12.217.985,74
318- HORT. AIRE LIBRE PRIM/VER	6.032	69.129,55	4.992.831.529	823.101.274,11	45.837.220,16	16.328.066,84	5.249.203,36	28.688.703,93
327- HORT. CICLOS SUCESIVOS	3.743	38.393,06	439.676.250	340.590.333,13	20.789.211,12	7.015.320,69	2.068.517,56	18.648.116,09
306- HORTALIZAS BAJO CUBIERTA	3.724	9.297,92	775.366.549	1.071.415.611,34	10.711.279,22	3.624.417,96	1.984.329,55	3.772.544,83
302- HORTALIZAS EN CANARIAS	938	2.874,58	117.379.257	43.567.865,39	697.636,61	301.392,09	119.699,47	176.646,14
326- INDUSTRIALES NO TEXTILES	2.402	29.843,06	1.411.837.245	148.521.755,01	4.867.851,03	1.577.034,28	599.570,15	1.695.882,28
323- INDUSTRIALES TEXTILES	181	2.365,62	6.910.151	3.423.537,50	86.590,10	14.971,98	11.340,26	8.388,75
324- MULTICULTIVO HORTALIZAS	23	103,33	0	2.715.614,30	106.625,45	37.547,50	32.255,41	3.088,96
329- NÍSPERO Y OTROS FRUTALES	1.267	5.526,35	58.638.258	57.402.843,14	2.206.582,07	707.871,68	427.603,82	768.482,68
314- OLIVAR	10.749	253.967,94	1.124.752.487	621.166.898,18	26.381.155,11	9.148.794,32	4.663.153,34	10.348.348,71
303- OP Y COOPERATIVAS	11	7.110,07	136.128.619	7.556.486,33	648.951,31	278.539,04	83.334,47	60.887,69
305- PLÁTANO	3.292	5.228,00	688.251.274	351.008.149,74	10.678.969,24	5.940.483,74	601.299,42	6.811.080,87
325- PLANTA VIVA CANARIAS	136	185,73	0	41.593.526,00	357.836,40	113.954,77	96.897,37	72.002,76
320- PLANTA VIVA PEN/IBALEARS	560	3.445,15	1.200.011	359.656.714,04	2.722.788,42	896.190,36	357.469,45	1.963.468,00
308- TOMATE EN CANARIAS	6	253,00	28.699.930	15.784.961,50	628.818,26	369.876,26	120,00	180.404,40
322- TROPICALES-SUBTROPICALES	1.153	3.483,97	33.919.511	68.207.275,44	2.718.419,92	752.361,37	619.648,86	383.597,19
321- UVA DE MESA	683	8.431,73	224.521.526	280.750.510,58	14.248.364,20	4.170.860,90	1.617.446,82	11.953.840,35
313- UVA DE VINO CANARIAS	601	1.327,00	4.198.620	5.809.291,32	463.903,78	118.601,05	147.172,71	463.461,62
312- UVA DE VINO PEN/IBALEARS	28.437	396.628,01	3.224.172.731	1.185.523.137,94	92.287.094,60	28.108.237,50	11.122.472,68	72.068.564,52
Total	233.161	6.233.195	41.975.269.375	14.144.579.745	784.794.645	264.434.427	99.371.336	573.213.722

Las subvenciones de ENESA no incluyen las ayudas extraordinarias concedidas mediante el Real Decreto 939/2025 de 21 de octubre (6,1 M€).

Fuente: AGROSEGURO y elaboración propia.

Tabla 9. Principales indicadores por línea de seguro ganadero y acuícola en 2025.

EJERCICIO 2025							
Línea de seguro ganadero/ acuícola	Nº Pólizas	Nº Animales	Capital asegurado (euros)	Recibo de Prima (euros)	Subvención ENESA (euros)	Subvención CC.AA. (euros)	Indemnizaciones (euros)
A.MARINA PARA MEJILLÓN	16	0	10.015.131	128.020	20.395	175	0
ACUICULTURA CONTINENTAL	2	0	2.487.374	119.682	24.655	3.914	0
APICULTURA	279	0	21.427.114	286.815	83.684	52.151	413.367
AVIAR DE CARNE	1.600	101.701.781	347.167.382	2.893.990	898.449	328.677	762.921
AVIAR DE PUESTA	453	67.410.075	418.160.204	4.072.724	1.054.965	403.120	6.794.351
COMPENSAC. PÉRDIDA PASTOS	1.337	559.436	44.671.084	8.398.125	3.163.474	1.466.190	2.980.647
EQUINO	449	11.596	9.178.301	377.323	122.842	40.851	219.174
OVINO Y CAPRINO	2.948	1.613.582	154.643.482	1.177.157	417.307	127.376	420.863
PORCINO	354	780.631	128.621.434	467.808	126.872	63.877	100.812
TOTAL RYD	124.210	261.058.812	1.615.876.383	131.465.255	24.104.863	22.743.755	96.666.177
TARIFA GRAL. GANADERA	43	927.194	7.068.547	129.472	33.085	13.625	282
VACUNO DE CEBO	248	155.038	192.680.025	8.230.022	3.491.236	661.266	6.656.833
VACUNO DE LIDIA	11	2.280	1.421.498	45.179	10.868	1.722	16.782
VACUNO REPRODUCTOR	13.436	1.675.176	2.262.465.160	88.043.801	33.138.477	10.755.781	49.722.375
Total	145.386	435.895.601	5.215.883.121	245.835.375	66.691.173	36.662.481	164.754.584

Las subvenciones de ENESA no incluyen las ayudas extraordinarias concedidas mediante el Real Decreto 939/2025 de 21 de octubre (6,1 M€).

Fuente: AGROSEGURO y elaboración propia.

Tabla 10. Distribución del capital asegurado por principales líneas de seguro en 2025.

Líneas de seguro agrícola/forestal	Capital asegurado (€)
309- HERBÁCEOS EXTENSIVOS	4.501.242.600
300- FRUTALES	1.226.949.295
312- UVA DE VINO PEN/I.BALEARS	1.185.523.138
301- CÍTRICOS	1.131.791.417
306- HORTALIZAS BAJO CUBIERTA	1.071.415.611
318- HORT. AIRE LIBRE PRIM/VER	823.101.274
314- OLIVAR	621.166.898
328- FRESÓN Y FRUTOS ROJOS	593.211.776
310- FRUTOS SECOS	419.865.209
320- PLANTA VIVA PEN/I.BALEARS	359.656.714
305- PLÁTANO	351.008.150
327- HORT. CICLOS SUCESIVOS	340.590.333
321- UVA DE MESA	280.750.511
330- AJO	223.225.516
307- HORT. AIRE LIBRE OT/INV	211.286.352
326- INDUSTRIALES NO TEXTILES	148.521.755
311- CAQUI	141.089.025
319- FORESTALES	120.890.685
315- FORRAJEROS	88.325.741
322- TROPICALES-SUBTROPICALES	68.207.275
329- NÍSPERO Y OTROS FRUTALES	57.402.843
317- CEREZA	55.844.196
302- HORTALIZAS EN CANARIAS	43.567.865
325- PLANTA VIVA CANARIAS	41.593.526
308- TOMATE EN CANARIAS	15.784.962
303- OP Y COOPERATIVAS	7.556.486
313- UVA DE VINO CANARIAS	5.809.291
323- INDUSTRIALES TEXTILES	3.423.538
316- AGROENERGÉTICOS	3.062.148
324- MULTICULTIVO HORTALIZAS	2.715.614
Total agrícolas y forestal	14.144.579.745
Líneas de seguros ganaderos y acuícolas	
VACUNO REPRODUCTOR	2.262.465.160
RETIRADA Y DESTRUCCIÓN	1.615.876.383
AVIAR DE PUESTA	418.160.204
AVIAR DE CARNE	347.167.382
VACUNO DE CEBO	192.680.025
OVINO Y CAPRINO	154.643.482
PORCINO	128.621.434
COMPENSAC. PÉRDIDA PASTOS	44.671.084
APICULTURA	21.427.114
A.MARINA PARA MEJILLÓN	10.015.131
EQUINO	9.178.301
TARIFA GRAL. GANADERA	7.068.547
ACUICULTURA CONTINENTAL	2.487.374
VACUNO DE LIDIA	1.421.498
Total ganaderos y acuícolas	5.215.883.121
Total	19.360.462.866

Fuente: AGROSEGURO y elaboración propia.

Tabla 11. Distribución de producción asegurada agrícola y forestal por líneas de seguro en 2025.

Líneas de seguro agrario	Producción asegurada (Miles Tn.)
HERBÁCEOS EXTENSIVOS	20.272
HORT. AIRE LIBRE PRIM/VER	4.993
UVA DE VINO PEN/I.BALEARS	3.224
CÍTRICOS	2.898
FRUTALES	2.050
FORRAJEROS	1.423
INDUSTRIALES NO TEXTILES	1.412
OLIVAR	1.125
HORT. AIRE LIBRE OT/INV	940
HORTALIZAS BAJO CUBIERTA	775
PLÁTANO	688
HORT. CICLOS SUCESIVOS	440
CAQUI	335
FRESÓN Y FRUTOS ROJOS	283
UVA DE MESA	225
AJO	218
FRUTOS SECOS	216
OP Y COOPERATIVAS	136
HORTALIZAS EN CANARIAS	117
NÍSPERO Y OTROS FRUTALES	59
AGROENERGÉTICOS	39
TROPICALES-SUBTROPICALES	34
CEREZA	29
TOMATE EN CANARIAS	29
FORESTALES	4
PLANTA VIVA PEN/I.BALEARS	1
MULTICULTIVO HORTALIZAS	0
PLANTA VIVA CANARIAS	0
Total	41.975

Fuente: AGROSEGURO y elaboración propia.

Tabla 12. Distribución del número de animales de producción asegurados por línea en 2025.

Líneas de seguro agrario	Nº Animales
RETIRADA Y DESTRUCCIÓN	261.058.812
AVIAR DE CARNE	101.701.781
AVIAR DE PUESTA	67.410.075
VACUNO REPRODUCTOR	1.675.176
OVINO Y CAPRINO	1.613.582
TARIFA GRAL. GANADERA	927.194
PORCINO	780.631
COMPENSAC. PÉRDIDA PASTOS	559.436
VACUNO DE CEBO	155.038
EQUINO	11.596
VACUNO DE LIDIA	2.280
A.MARINA PARA MEJILLÓN	0
ACUICULTURA CONTINENTAL	0
APICULTURA	0
Total Ejercicio	435.895.601

Fuente: AGROSEGURO y elaboración propia.

Tabla 13. Principales indicadores de la contratación del seguro agrario en las comunidades autónomas durante el ejercicio 2025.

Comunidad Autónoma	Ejercicio 2025								
	Nº Polizas	Superficie (ha)	Capital asegurado (M€)	Recibo de Prima (M€)	Subvención ENESA (M€)	Subvención ENESA/ Recibo de prima (%)	Subvención CC.AA. (M€)	Subvención CC.AA./Recibo de prima (%)	Indemnizaciones (M€)**
Andalucía*	35.875	713.881	2.987	96,39	32,43	33,65	16,06	16,67	58,30
Aragón*	33.713	809.673	1.744	103,50	31,90	30,82	11,86	11,46	91,32
Asturias	15.352	3.330	270	10,60	3,39	31,97	0,95	8,93	6,44
Baleares	743	11.091	37	1,60	0,48	29,82	0,46	28,81	0,90
Canarias	6.787	10.815	529	17,01	7,59	44,60	3,39	19,92	10,06
Cantabria	9.998	1.095	178	9,03	2,51	27,82	2,05	22,74	4,94
Castilla y León	76.206	2.024.065	2.973	158,75	58,54	36,88	14,26	8,99	88,19
Castilla-La Mancha	45.574	1.183.097	2.261	125,26	41,30	32,97	9,04	7,22	98,23
Cataluña	32.873	450.067	1.789	124,78	40,37	32,36	21,45	17,19	79,56
Extremadura	28.353	315.992	1.258	64,05	22,74	35,51	7,79	12,17	27,39
Galicia	37.927	29.866	1.229	53,15	14,86	27,96	9,92	18,66	32,39
La Rioja	5.353	79.885	308	24,47	7,95	32,50	4,41	18,01	33,98
Madrid	2.726	61.373	97	4,58	1,53	33,37	1,49	32,47	4,17
Murcia	9.255	105.311	1.411	83,88	23,25	27,72	7,99	9,53	89,01
Navarra	9.341	203.492	604	30,80	10,13	32,88	5,22	16,96	26,01
País Vasco	2.568	60.075	182	7,76	2,66	34,29	0,39	5,04	5,43
Valencia	25.903	170.086	1.503	115,03	29,49	25,64	33,15	28,82	81,65
Total Ejercicio	378.547	6.233.195	19.360	1030,63	331,13	32,13	149,89	14,54	737,97

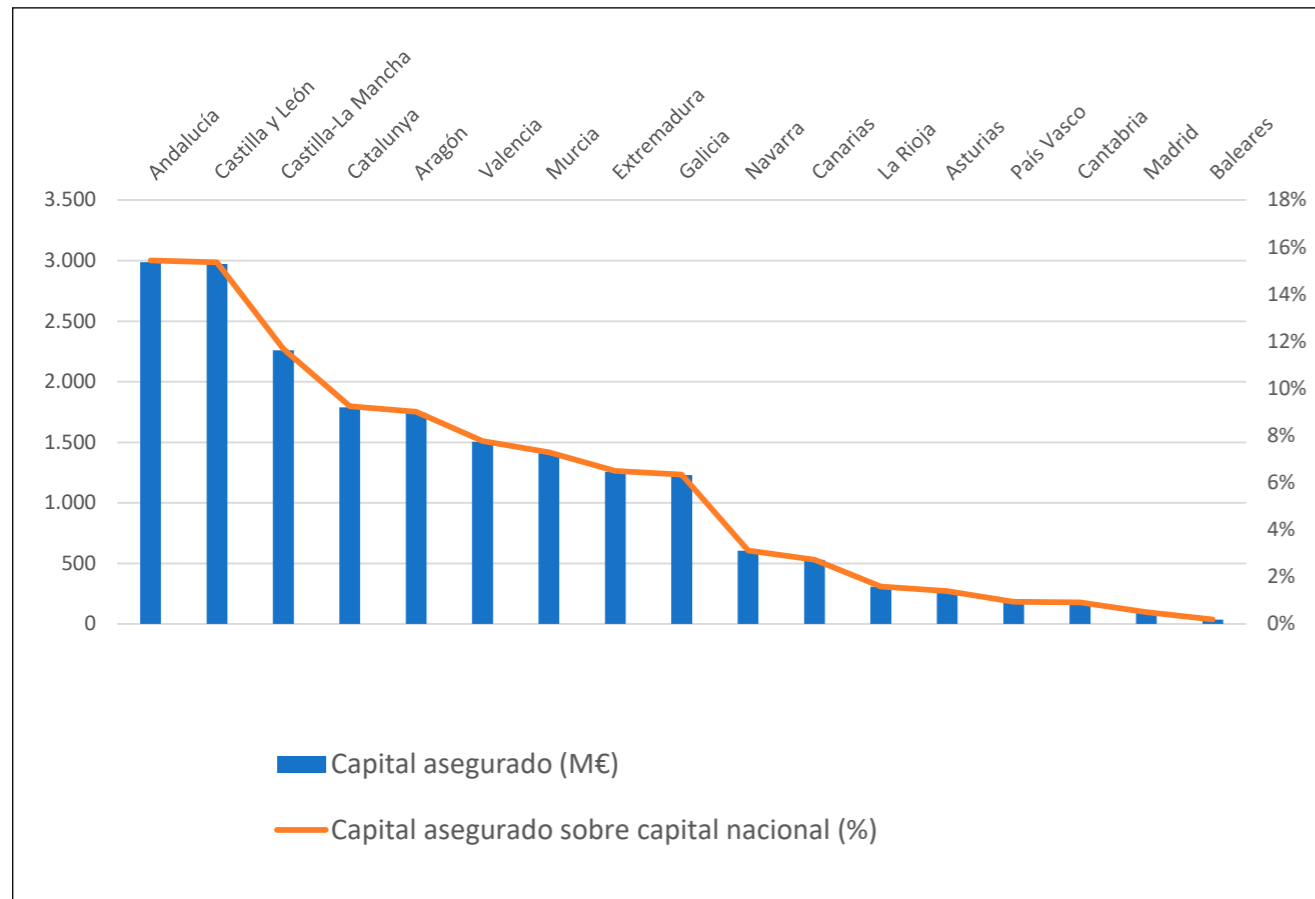
(*) La subvención de la comunidad autónoma corresponde a datos comunicados por la propia C.A.

(**) Datos provisionales.

Las subvenciones de ENESA no incluyen las ayudas extraordinarias concedidas mediante el Real Decreto 939/2025 de 21 de octubre (6,1 M€).

Fuente: AGROSEGURO y elaboración propia.

Gráfica 8. Distribución del capital asegurado por comunidad autónoma en 2025 expresado en millones de euros y en porcentaje respecto al total nacional.



Fuente: AGROSEGURO y elaboración propia.



Memoria de
ENESA

**Principales
indicadores
del seguro
agrario
en 2025**

ENESA

Entidad Estatal de Seguros Agrarios O.A.

Más información en www.enesa.es



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SUBSECRETARÍA
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

ENTIDAD ESTATAL DE
SEGUROS AGRARIOS, O.A.
(ENESA)